



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **13 SET. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **0521**-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el Expediente N° 013839, Informe Técnico N° 268-2013-GRA/ORADM-ORH-KHJ, de fecha 13 de agosto del 2013; Decretos Nos 10914-2013-GRA/ORADM-ORH y 1457-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DSP, en treinta y tres (33) folios, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, pago de asignación por cumplir 25 años de Servicios Oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **HUARANCCA AGUILAR ROMULA**, solicita el reconocimiento Oficial de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y el pago de la Asignación Económica por haber cumplido veinte cinco (25) años de servicios prestados al estado, entre el periodo del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 075-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Computo de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo precisado líneas arriba; y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe Técnico N° 268-2013-GRA/ORADM-ORH-KHJ, de fecha 13 de agosto del 2013, precisa que las asignaciones por cumplir 25 ó 30 años de servicios, deben ser otorgadas en base a las remuneraciones totales o integrales por mandato imperativo de la Ley y de la





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **13 SET. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 521-2013-GRA/ORADM-ORH

interpretación constitucional que realizó el Tribunal Constitucional, cuyo cumplimiento es obligatorio;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Regional N° 007-2011- GRA/PRES y la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho invocado por la servidora doña HUARANCCA AGUILAR ROMULA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, doña HUARANCCA AGUILAR ROMULA, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días, de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de enero de 1988 al 31 de diciembre del 2012, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377.





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **13 SET. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 521-2013-GRA/ORADM-ORH

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 25% a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente de su haber básico, a partir de 02 de enero del 2013, día siguiente en que cumplió los 25 años de servicio prestados al Estado, correspondiente al quinto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **HUARANCCA AGUILAR ROMULA**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,276.42) calculado en base a sus remuneraciones totales percibidas al 31 de diciembre del 2012, fecha en que cumplió los 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CHIPAMBA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. GUSPE TORRES
SECRETARIO GENERAL